



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de enero de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 295.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorando N° 27, de fecha 07 de enero de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Alcalde, que solicita vía trato directo con la "Asociación Chilena de Municipalidades", para la contratación de la **Escuela de Verano 2025 "marco Jurídico de los Nuevos Concejales Municipales"**, a realizarse desde el 21 al 24 de enero del 2025, ello en consideración con la causal indicada en el Artículo 8° bis letra a) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 71° N°1, 72° y 117° de su Reglamento; Que, según el artículo N°1 de la ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que los mencionados funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica, encargada de los procedimientos sumariales, requieren constante capacitación en las materias de acoso laboral y sexual, en busca de perfeccionar los instrumentos reglamentarios que deben regir las relaciones de los funcionarios municipales y en aquel fin resulta indispensable en vista del objetivo de tener funcionarios cada vez más calificados, la contratación solicitada; Que, en atención a lo mencionado anteriormente, en virtud de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias señaladas, la Municipalidad de Alto Hospicio estima procedente acceder a dicha petición, mediante Trato o Contratación Directa con el proveedor seleccionado, **por tratarse, en este caso, de un proveedor único**, que imparte Escuela de Verano 2025 "Marco Jurídico de los Nuevos Concejales Municipales", al proveedor **Asociación Chilena de Municipalidades**; Que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, la contratación directa con la empresa "**Asociación Chilena de Municipalidades**" RUT 69.265.990-2, para la contratación de la **Escuela de Verano 2025 "marco Jurídico de los Nuevos Concejales Municipales"**, a realizarse desde el 21 al 24 de enero del 2025, en la ciudad de Valdivia, para la asistencia de doña Daniela Gómez Rojas, y doña Vanessa Cartes Chávez, , según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia**, de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Contrátese con "**Asociación Chilena de Municipalidades**", ya individualizada, por la suma que se indica en el siguiente recuadro:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	EXENTO DE IVA
Escuela de Verano 2025 "Marco Jurídico de los Nuevos Concejales Municipales"	\$300.000.-	2	\$600.000.-
		<b>TOTAL</b>	<b>\$600.000.-</b>

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por Fiel Cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en fusión de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- En el momento en que el proveedor cotiza estos bienes y servicios, y acepta la Orden de Compra proveniente de la Contratación en cuestión, acepta todas las condiciones dispuestas en los términos de Referencia.

5.- Encárguese a la **Dirección de Asesoría Jurídica**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos.

6.- Los gastos de la presente contratación serán con cargo a la cuenta N° 215.22.11.002 "**Cursos de Capacitación**" del Presupuesto Municipal Vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

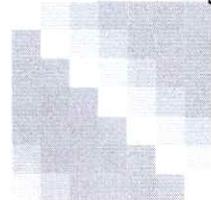
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Personal  
Jurídico  
Dir. Control  
Encargado Portal



*Multicultural*